

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS PARA EL EDIFICIO EL REGIDOR Y DE LA SEDE CENTRAL DEL OSCE

1. ÁREA USUARIA:

Unidad de Abastecimiento del OSCE.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El OSCE requiere la ejecución de mantenimiento correctivo en el sistema de alarma contra incendios, el cual se encarga de detectar, mediante sensores, cualquier indicio de humo o incendio. Este sistema es crucial para alertar al personal y facilitar la evacuación en caso de emergencia. Asimismo, es esencial asegurar que el sistema de alarma contra incendios esté completamente operativo, con el fin de cumplir con los requisitos de seguridad mínima establecidos por el INDECI.

3. OBJETO:

3.1. Objetivo general:

Contar con una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento correctivo del sistema de alarma contra incendios de la Central y el Edificio El Regidor del OSCE, ubicados en la ciudad de Lima. El objetivo es garantizar que las instalaciones se mantengan en condiciones óptimas, proporcionando un entorno seguro para los colaboradores de la OSCE.

3.2. Objetivo Específico:

Garantizar y mantener en óptimas condiciones todos los dispositivos del sistema de alarma contra incendios, tales como detectores de humo, estaciones manuales, sirenas, entre otros, que, debido al paso del tiempo y el uso, tienden a deteriorarse. El objetivo es asegurar que los equipos permanezcan operativos las 24 horas del día, garantizando su eficacia en todo momento.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

C0225: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Alarma Contra Incendios para el Edificio El Regidor y de la Sede Central del OSCE.

- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en los literales del artículo 3 de la Ley N° 31227.
- No corresponde a un servicio de consultoría.

5.1. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EDIFICIO EL REGIDOR

- Cambio de 02 Stopper de la Estación Manual de características la cubierta de policarbonato transparente e inviolable, alarma ajustable 95° 105 dB para disuasión, de dimensiones similares al existente.
- Ubicados en el pasaje de acceso al patio del piso 6, y al costado del Ascensor del piso 3.

Imagen preferencial



B. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SEDE CENTRAL

- Cambio de un Sensor de Humo Convencional con características similares al existente, SD-4WP, modelo de 02 o 4 hilos, sensor de humo fotoeléctrico, Salida de relé N/C o N/O seleccionable, voltaje -1v y dimensiones 10 Ø x 46mm. El cual esta ubicado en la Dirección OTI.

Imagen referencial



- Bajar un Sensor de Humo Convencional ubicado sobre la baldosa en el primer pasadizo, frente al baño de varones, en el Cuarto Piso.
- Cambio de una Sirena con Luz Estroboscópica de características, FHS 340R, 12 vcd con 15, 35, 60,70 o 100cd configurable, aplicaciones la exterior o interior, 6 diferentes valores de intensidad (candela) visor de indicador de candela, conforme 15/75 ADA en 60cd, o de similar al existente, ubicado en el pasadizo del cuarto piso, frente a la oficina de Planeamiento y Modernización.

Imagen referencial



- Suministro e instalación de un módulo de zona direccionable D7044M, compatible con el Panel D7024, a fin de zonificar y conectar las estaciones manuales del Cuarto Piso.

- Cambio del canalizado de piso del Sistema de Alarma Contra Incendio, por presentar desgaste del mismo lo que genera exposición de los cables que forman parte del montante de los detectores convencionales del sistema DACI, ubicado en el Primer Piso, por canaleta de piso de PVC mediadas 75x17 de 2m.

Imagen referencial



NOTA:

- El servicio considera mano de obra y materiales.
- El contratista proporcionará todo los materiales y accesorios necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo para el funcionamiento del sistema de alarma contra incendios (canaletas, etc.).
- Antes del inicio del servicio, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).
- Las pólizas deben estar vigentes durante todo el período de ejecución del servicio y deberán ser presentadas el día previo al inicio de los trabajos.
- Deberá proteger las áreas en que se trabajará, siendo responsable del deterioro del piso, muros u otros.
- La empresa o persona natural deberá hacer la visita técnica antes de remitir la cotización

6. GARANTÍA DEL SERVICIO:

Doce (12) meses contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

7. PLAN DE TRABAJO:

No aplica

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Del Proveedor:

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles) en la prestación de servicios de mantenimiento de sistemas de alarma contra incendio o similares al objeto de la contratación, relacionada a sistemas de detección, alarma y evacuación y extinción en casas, locales comerciales u edificios de oficinas o vivienda. Será mediante (i) Contratos u Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.

7.2. Del personal:

INGENIERO ELECTRICO O ELECTRONICO

- Mínimo un (01) Ingeniero Eléctrico y/o Electrónico, colegiado y habilitado
- Experiencia mínima de un (1) año de experiencia en supervisión servicios instalación y/o mantenimiento de sistemas de alarma contra incendios, el cual debe ser acreditada mediante constancia o certificado de trabajo.
- Certificado de capacitación del marco normativo de la NFPA 72 para el ingeniero.

TECNICO ELECTRICISTA

- Mínimo un (01) Técnicos electricistas y/o Técnicos Electrónicos
- Con experiencia mínima de seis (06) meses de experiencia en trabajos servicios de instalación y/o mantenimiento de sistemas de alarma contra incendios.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo de ejecución del servicio será de siete (07) días calendario el cual se computarán a partir del día siguiente de haber firmado el acta de inicio.

9.1. Entregables:

- Informe técnico con imágenes del mantenimiento correctivo realizado antes y del después.
- Carta de garantía por los equipos instalados.

El plazo de entrega del entregable será dos (02) días calendarios como máximo, desde el día siguiente de terminado el tiempo de ejecución del servicio.

9.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del OSCE en el link siguiente: <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>
- Mesa de Partes del OSCE: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 (piso 1) - Residencial San Felipe - Jesús María.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- **SEDE CENTRAL**, ubicada en Av. Gregorio Escobedo cuadra 7 s/n Residencial San Felipe, Jesús María.
- **EDIFICIO EL REGIDOR**, ubicado en Av. Punta del Este Sub Lote 69-B Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo informe del Área de Servicios Generales, en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde la presentación del entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El 100% del pago se realizará dentro de plazo máximo de siete (07) días calendario siguientes de recibida la conformidad.

13. ADELANTOS:

No aplica

14. PENALIDADES APLICABLES

14.1 Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x de la contratación o ítem

F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías F = 0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14.2 Otras Penalidades:

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	de	Procedimiento para verificar el supuesto
Presentación del entregable fuera de la fecha solicitada, de Dos (02) días hábiles como máximo, desde el día siguiente de haber terminado la ejecución del servicio.	S/ 50.00 por cada día calendario	soles día	Acta de registro de entregable en mesa de partes
Personal identificado sin contar con EPP (equipos de protección personal).	S/ 50.00 por ocurrencia	por	Acta de ocurrencia

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

(<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>).

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/anticorrupcion-denuncia/>).

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

- El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.

4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

NOTA:

- 1) La denuncia puede ser anónima.
- 2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- 3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- 4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- 5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

JEFE DEL ÁREA USUARIA